SUSCRIPCIÓN

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Guayaquil - Ecuador / Miércoles 28 de Abril del 2004

Circula: 12h00 Precio US. $ 0,50

Año XX - No. 7478

00000017

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB, POR LA DE MARCLUB S.A., Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 23 de marzo de 2000, aprobada mediante Resolución **No. 00-G-IJ-1775** el 11 de abril de 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 19 de abril de 2000.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía **PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB,** otorgada el 2 de marzo de 2004, ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. 04-G-DIC-0002265** de **19 Abr. 2004.**

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Annette Stig Vishart Guzmán de Calderón, en su calidad de Presidente, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. 04-G-DIC-0002265 de 19 Abr. 2004** aprobó el cambio de denominación social de la compañía **PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB** por la de **MARCLUB S.A.,** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo á su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **PUNTA BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB,** por la de **MARCLUB S.A.** a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La Compañía se denomina **MARCLUB S.A.,** es de nacionalidad ecuatoriana y tiene como domicilio principal **Punta Blanca, cantón Santa Elena,** Provincia del Guayas,...

Guayaquil, 19 Abr. 2004

AB. JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Abr. 26-27-28/2004

R A Z O N : En la ciudad de Guayaquil, a los once dias del mes de mayo de dos mil cuatro, siendo las dieciseis horas y cuarenta minutos; no se ha recibido notificación judicial ni aviso de presentación de oposición de recurso alguno al CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA PUNTA - BLANCA MARINA & CLUB S.A. MARCLUB, POR LA DE MARCLUB S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

Guayaquil, mayo 11 de 2004

AB. JORGE OCHOA CORDOVA
JEFE REG. DOCUMENTACION Y ARCHIVO